

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 09 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000538-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe N° 001919-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 07 de diciembre de 2021, en el cual la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico N° 000077-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 07 de diciembre de 2021, sobre la propuesta de alta de Dos (02) bienes patrimoniales, por causal de reposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, dispone que las actividades del SNA serán aplicadas de manera gradual, atendiendo a la naturaleza particular de cada entidad del Sector Público. En concordancia con ello, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del aludido dispositivo legal, prescribe que en tanto la Dirección General de Abastecimiento (DGA) asuma la totalidad de sus competencias, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones legales aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en lo que resulte aplicable;

Que, el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA publicado el 11 de abril de 2021, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y normas modificatorias, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la DGA sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante Resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, mediante Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, que aprueba incorporar el numeral 5.11 en las disposiciones generales de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, el numeral 6.1, de la citada directiva, indica el procedimiento integral para realizar el alta patrimonial de bienes, en tanto que el literal d. del numeral 6.1.2 señala la reposición de los bienes muebles;

Que, la referida Directiva establece en el literal c. del numeral 6.3.2 la Reposición de los Bienes, lo cual implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características



iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido acontecimientos como: Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial;

Que, la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 001919-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 07 de diciembre de 2021, remite el Informe Técnico N° 000077-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 07 de diciembre de 2021, en el que se recomienda el alta de 02 bienes muebles, consistentes en una Computadora Personal Portátil y un Multigrabador de CD/DVD Externo, por causal de reposición, sustentado de acuerdo al Memorando N° 000052-2021-SGIST-GITE/ONPE (18OCT2021) y Memorando N° 001892-2021-SGL-GAD/ONPE (27SET2021), en los cuales se recomienda la reposición de los bienes repuestos por la Empresa PRETORIAN SEGURIDAD INTEGRAL SAC;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y sus modificatorias, y el uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE de fecha 25 de noviembre de 2019;

Que, se ha revisado la respectiva documentación sustentatoria en el Informe Técnico N° 000077-2021-SGMCP-GAD/ONPE, por los fundamentos expuestos y en merito a la normatividad vigente sobre la materia, encontrándose conforme, por lo que es procedente aprobar y emitir el acto resolutorio pertinente de alta de dos (02) bienes muebles por la causal de Reposición, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, adjunto al presente y que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visado de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la reposición y el alta de Una (01) computadora personal portátil valorizada a Cuatro mil con 00/100 (S/ 4,000.00) soles y de Un (01) Multigrabador de CD/DVD Externo valorizado a Doscientos con 00/100 (S/ 200.00) soles; cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N° 01, adjunto al presente y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Remitir Copia de la Presente Resolución a la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial y a la Subgerencia de Finanzas, para que realicen las acciones conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Control Patrimonial de la SGMCP, para que dentro de los 10 días de emitida la presente Resolución cumpla con el registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7. de la Resolución 084-2018/SBN, que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN - Secretaría General
FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMAN - Sub Gerencia de Finanzas

(VVV/kem)



ANEXO N° 01

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES OBJETOS DE ALTA

N°	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE PROPUESTA	VALOR DE ADQUISICIÓN S/	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE				
01	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	ASUS	P2451FA	CORE I7	PLATEADO	M2NXC V03E512050	N	1503.020301	4,000.00	REPOSICIÓN
						TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.020301			4,000.00	
02	MULTIGRABADOR DE CD/DVD EXTERNO	LG	S/M	PORTÁTIL	NEGRO	957303842483	N	9105.0301	200.00	REPOSICIÓN
						TOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301			200.00	

